



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02469538- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN JORGE GABRIEL TILLERIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02469538- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación del postulante JORGE GABRIEL TILLERIA (Legajo N° 885856 - CUIL N° 20-34812736-6), para cumplir funciones como Chofer de Ambulancia en el Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el postulante resultó ganador del concurso realizado por Resolución RESOL-2022-1826-E-NEU-MS;

Que el postulante cubrirá el puesto vacante por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2021-1433-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-1379-E-NEU-GPN) del ex-agente HUGO NERI FUENTES (Legajo N° 345660 - CUIL N° 20-14346541-2 – Chofer de Ambulancia – Categoría AS5 – Planta Permanente);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario,

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVIÉRTASE** Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, al postulante **JORGE GABRIEL TILLERIA** (Legajo N° 885856 - CUIL N° 20-34812736-6), cubriendo el puesto vacante por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2021-1433-E-NEU-MS) del ex-agente HUGO NERI FUENTES (Legajo N° 345660 - CUIL N° 20-14346541-2 - Chofer de Ambulancia - Categoría AS5 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0002”, en la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, artículo 92º (8,5% por Turno Rotativo), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10- SA.L - URP.14 - PRG.032- Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4º: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.